

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 37**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 190 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paloma Alende Rojas contra la empresa “Persenex, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia, dictada por este Juzgado en fecha 29 julio del 2011, a favor de la parte ejecutante, doña Paloma Alende Rojas, frente a “Persenex, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—El magistrado de lo social (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial doña María del Mar Alejo Rodríguez.—En Madrid, a veinticuatro de noviembre de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, y habiéndose solicitado por doña Paloma Alende Rojas el despacho de la ejecución frente a “Persenex, Sociedad Limitada”, se tiene por promovido incidente de no readmisión y se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, el día 19 de diciembre del 2011, a las nueve y veinte horas, con apercibimiento de que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y de que si no asistiere el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral. Cítese y notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial doña María del Mar Alejo Rodríguez.—En Madrid, a 15 de diciembre del 2011.

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, y no habiendo sido citada la parte ejecutada al objeto de la celebración de incidente de no readmisión señalado para el día 19 de diciembre de 2011, a las nueve y veinte horas, se acuerda suspender su celebración y proceder a un nuevo señalamiento el día 16 enero, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, Madrid.

Notifíquese a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos auto de fecha 24 noviembre del 2011, diligencia de ordenación de 24 noviembre del 2011, y la presente resolución a la mercantil ejecutada “Persenex, Sociedad Limitada”, así como llévase a cabo su publicación mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese esta resolución, advirtiendo a las partes que contra la misma podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.



Diligencia de ordenación de la secretaria doña Leonor González Mosqueira.—En Madrid, a 2 de enero de 2012.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y habiéndose devuelto por el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, vía correo, edicto expedido por este Juzgado en fecha 15 de diciembre del 2011, al objeto de la publicación de auto despachando ejecución, diligencia de ordenación de fecha 24 de noviembre del 2011, así como diligencia de ordenación de fecha 15 de diciembre del 2011, únase a los autos de su razón, y efectuada llamada telefónica del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de informar a este Juzgado sobre las razones de la devolución, advirtiéndose la omisión en la diligencia de ordenación de fecha 15 de diciembre del 2011, en la que se indicaba únicamente el día y hora de la celebración de la comparecencia pero no el año, siendo este el año 2012, debiendo por tanto expresar lo siguiente: “se acuerda suspender su celebración y proceder a un nuevo señalamiento el día 16 de enero del 2012, a las nueve y veinticinco horas de su mañana...”.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y expídase un nuevo edicto al objeto de la publicación del auto y diligencia de ordenación de fecha 24 de noviembre de 2011, diligencia de ordenación de fecha 15 de diciembre de 2011 y diligencia de ordenación de fecha 2 de enero de 2012, con las correcciones pertinentes.

Contra la presente resolución cabe pedir reposición en el plazo de tres días, lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Persenex, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/226/12)